DECLARATORIA DE ELECCION DE REGIDORES Y SINDICOS DE LA PROVINCIA DE LIMON

N° 9.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los Cantones de la provincia de Limón, durante el periodo constitucional que se iniciará el primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

RESULTANDO:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones pro Decreto número diez del primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, publicado en "La Gaceta" N°194 del once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 97, 98 y 99 del Código Electoral convocó a elecciones generales de Regidores y Síndicos para el domingo seis de febrero de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país, para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho.

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas a Regidores Propietarios y Suplentes al elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones, siguiendo para ello las normas que se establecen los artículos 20 y 22 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un propietario y un suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).

3°—Que en lo que concierne a la provincia de Limón en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en la última proyección de población al primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres, efectuada por la Dirección General de Estadística y Censos y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Propietarios y suplentes a elegir por cantón;

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

Provincia de Limón

Cantón	Regidores propietarios	Regidores Suplentes
1. Limón……..	9	9
2. Pococí……...	9	9
3. Siquirres……	7	7
4. Talamanca……	5	5
5. Matina……	5	5
6. Guácimo……	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Limón, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos Auténtico Limonense, Agrario Nacional, Liberación Nacional, Vanguardia Popular y Unidad Social Cristiana en todos ellos, el partido Fuerza Unión Generaleña en los cantones de Limón y Guácimo, el partido Fuerza Democrática en los cantones de Limón, Pococí, Talamanca y Matina; el partido Nacional Independiente en los cantones de Limón y Matina.

5°—Que conforme con lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

CONSIDERANDO:

I. —Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Limón se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección le corresponda(artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de votos válidos:

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CUADRO N° 31
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON, POR PARTIDO Y COALICION, SEGUN CANTON
Elecciones 1994

Limón	Total	VOTOS VALIDOS POR PARTIDO							
		Unión Generaleña	Fuerza Democrática	Nacional Independiente	Auténtico Limonense	Agrario Nacional	Liberación Nacional	Vanguardia Popular	Unidad Social Crisitiana
LIMON	94.661	269	789	301	4.534	16.667	34.885	3.328	33.888
Central	28.799	218	355	150	3.216	3.460	9.670	654	11.076
Pococí	27.589	0	338	0	286	7.959	9.320	687	8.999
Siquirres	14.953	0	0	0	433	1.764	6.395	1.324	5.037
Talamanca	5.504	0	38	0	251	414	2.238	144	2.419
Matina	8.488	0	58	151	203	1.202	3.154	328	3.392
Guácimo	9.328	51	0	0	145	1.868	4.108	191	2.965

CUADRO N° 32
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1.-LIMON	28.799	28.799					
Unión Generaleña	218	218					
Fuerza Democrática	355	355					
Nacional Independiente	150	150					
Auténtico Limonense	3.216	3.216					
Agrario Nacional	3.460	3.460					
Liberación Nacional	9.670	9.670					
Vanguardia Popular	654	654					
Unidad Social Crisitiana	11.076	11.076					
2.-POCOCI	27.589	8.500	1.667	6.251	3.152	7.739	280
Fuerza Democrática	338	83	9	88	52	101	5
Auténtico Limonense	286	59	18	60	32	107	10
Agrario Nacional	7.959	3.050	295	1.922	737	1.937	18
Liberación Nacional	9.320	2.662	673	2.045	965	2.869	106
Vanguardia Popular	687	119	24	147	165	231	1
Unidad Social Crisitiana	8.999	2.527	648	1.989	1.201	2.494	140
3.-SIQUIRRES	14.953	9.267	2.042	680	1.808	1.156	
Auténtico Limonense	433	250	100	3	23	57	
Agrario Nacional	1.764	1.061	170	107	304	122	
Liberación Nacional	6.395	3.780	971	296	863	485	
Vanguardia Popular	1.324	982	128	72	59	83	
Unidad Social Crisitiana	5.037	3.194	673	202	559	409	

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CUADRO N° 32 (Cont.)
VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES Y SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
4.-TALAMANCA	5.504	2.335	1.933	1.236			
Fuerza Democrática	38	13	19	6			
Auténtico Limonense	251	33	90	128			
Agrario Nacional	414	159	194	61			
Liberación Nacional	2.238	914	782	542			
Vanguardia Popular	144	26	87	31			
Unidad Social Crisitiana	2.419	1.190	761	468			
5.-MATINA	8.488	2.376	3.883	2.229			
Fuerza Democrática	58	16	28	14			
Nacional Independiente	151	115	19	17			
Auténtico Limonense	203	39	92	72			
Agrario Nacional	1.202	205	882	115			
Liberación Nacional	3.154	922	1.309	923			
Vanguardia Popular	328	46	210	72			
Unidad Social Crisitiana	3.392	1.033	1.343	1.016			
6.-GUACIMO	9.328	3.605	375	1.801	2.114	1.433	
Unión Generaleña	51	17	2	12	10	10	
Auténtico Limonense	145	71	4	43	19	8	
Agrario Nacional	1.868	809	42	260	437	320	
Liberación Nacional	4.108	1.598	197	702	937	674	
Vanguardia Popular	191	81	16	46	33	15	
Unidad Social Crisitiana	2.965	1.029	114	738	678	406	

II.—Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente. Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón, entre el número de plazas a llenar en la elección municipal, y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuanto a Síndicos la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada distrito (artículos 99 y 134, in fine del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

Cantón	Cociente	Subcociente
1. Limón…….	3.200	1.600
2. Pococí…….....	3.065	1.532
3. Siquirres……	2.136	1.068
4. Talamanca……	1.101	550
5. Matina……	1.698	849
6. Guácimo……	1.866	933

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

III. —Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará en favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedarán plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y como las papeletas municipales no tienen lista de candidatos (artículo 27 del Código Electoral), se toma el orden en que figuran en la nómina de candidatos que confeccionó el Registro Civil y que corresponde a la inscripción de candidaturas hechas por los partidos políticos ante dicho Registro. Ahora bien, mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cociente en la elección municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Limón, los Partidos Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana, en el cantón de Limón el Partido Agrario Nacional. Obtuvieron subcociente, en los cantones Siquirres u Matina el Partido Agrario Nacional y en el cantón de Siquirres el partido Vanguardia Popular. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

IV. —Que mediante la aplicación de tales normas y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto propietarios como suplentes en los cantones de la provincia de Limón, conforme al siguiente cuadro:

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en “La Gaceta” N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CUADRO N°33
ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON
POR PARTIDOS POLITICOS, COCIENTE Y RESIDUO, SEGUN CANTONES
Elecciones 1994

Cantones	Total	Partidos Políticos									
		Auténtico Limonense		Agrario Nacional		Liberación Nacional		Vanguardia Popular		Unidad Social Cristiana	
		Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.	Coc.	Res.
LIMON	40	1	0	4	3	13	2	0	1	11	5
Limón	9	1		1		3				3	1
Pococí	9			2	1	3				2	1
Siquirres	7				1	2	1		1	2	
Talamanca	5					2				2	1
Matina	5				1	1	1			1	1
Guácimo	5			1		2				1	1

V.—Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos obtenidos por cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente de conformidad con lo establecido por los artículos 99 y 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme el cuadro que se inserta en este considerando:

CUADRO N°34
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON
POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1.-LIMON	1						
Liberación Nacional	0						
Unidad Social Crisitiana	1	1					
2.-POCOCI	6						
Liberación Nacional	4	1	1	1		1	
Unidad Social Crisitiana	2				1		1

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CUADRO N°34
ADJUDICACION DE PLAZAS DE SINDICOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE LIMON POR DISTRITO ADMINISTRATIVO, SEGUN CANTON, PARTIDO Y COALICION
Elecciones 1994

Partidos y Coaliciones según cantón	Total	DISTRITOS					
		1°	2°	3°	4°	5°	6°
3.-SIQUIRRES	5						
Liberación Nacional	5	1	1	1	1	1	
Unidad Social Crisitiana	0						
4.-TALAMANCA	3						
Liberación Nacional	2		1	1			
Unidad Social Crisitiana	1	1					
5.-MATINA	3						
Liberación Nacional	0						
Unidad Social Crisitiana	3	1	1	1			
6.-GUACIMO	5						
Liberación Nacional	4	1	1		1	1	
Unidad Social Crisitiana	1			1			

Por tanto;

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169, 171 y 172 de la Constitución Política; 20, 22 y 65 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Limón, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las siguientes personas:

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CANTON DE LIMON
REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Carlos Alvarado Ramírez	Misael Ramírez Jiménez
2°-	Eduardo Newton Cruickshank Smith	Joyce Ivette Yen León
3°-	Marta Eugenia Arce Quirós	María de los Angeles Davidson Madriz
4°-	José Ramón Retana Cerdas	Marcos Abarca Delgado
5°-	Adolfo Blanford Blanford	Jorge Alberto Soto Aragón
6°-	Balbina Emilce Flores Barquero	Reymond Smith Parks
7°-	Luis Alberto Nelson Ballestero	Eduviges Flores Ibarra c/c. Mercedes Flores Ibarra
8°-	Martín Gerardo Londoño Arias	Silvia Alvarado Vargas
9°-	Félix Angel Fernández Vega	Sylenee María Beatriz Porras

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Gilberto Navarrete Medina	Alexander Cascante Campos

CANTON DE POCOCI
REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Virginia Consuelo Aguiluz Barboza	Olger Castro Loría
2°-	Gerardo Francisco Guzmán Navarro	Guadalupe Quirós Arias
3°-	Hugo Castro Murillo	Sergio Antonio Soto Porras
4°-	Manuel Alberto Navarro Elizondo	Miguel Muñoz Sibaja
5°-	Ronald Delgado Fernández	Ricardo Fernández Hernández
6°-	Johhny Antonio Vargas Arrieta	Luis Francisco Sánchez Moreira
7°-	José Luis García Rodríguez	Joel Umaña Salazar
8°-	Reinaldo Benavides Vargas	Rolando Cordero Céspedes
9°-	Pedro Gerardo Campos Picado	Marcial Sánchez Benavides

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	María Emilia Castillo c/c. Emilia María Castillo Castro	Rafael Angel Cordero Garita
Distrito II:	Felipe García Alemán	Edwin Castillo Ruiz
Distrito III:	Ana María Alfaro Carvajal	José Angel Sánchez Salazar
Distrito IV:	David Mata Ríos	Lorenzo Guadamuz Guadamuz
Distrito V:	Rodrigo Zúñiga Cerdas	Nydia Argüello Zúñiga
Distrito VI:	Rogelio Sevilla Meléndez	Walter Moisés Benlis

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CANTON DE SIQUIRRES
REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Fernando Shedden Graham	Carlos Alberto Cerdas Sandoval
2°-	Sergio Venegas Gamboa	José Gerardo López Salazar
3°-	Roberto Durán Espinoza	Javier Quirós Ramírez
4°-	José Angel Villalobos Valverde	Isaías Cortés Flores
5°-	Edgar Villegas Rodríguez	Eduardo Montero Cordero
6°-	Juan Hernández Fonseca	Eduardo Alfredo Matamoros Sánchez
7°-	Carlos Alberto Arguedas Mora	Edwin Segura Chavarría

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Oscar González González	William Hidalgo Núñez
Distrito II:	Juvenal González Porras	Tobías López Arce
Distrito III:	Antonio Enrique Esna Meneses	Víctor Castro Loría
Distrito IV:	Gerardo Varela Soto	Evelio Romero Aguilar
Distrito V:	José Luis James Brumby	Katia Donaldson Dikinson

CANTON DE TALAMANCA
REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Rugeli Morales Rodríguez	José Omar Pérez Castro
2°-	Luis Alberto White Ramírez	Verónica Damaris Díaz Mayorga
3°-	Asisclo Romero Romero	Fausto Antonio Araya Madrigal
4°-	Miguel Hay Fonseca	María Cristina Román Rodríguez
5°-	Evangelina Córdoba López	George Brown Hudson

SINDICOS

	Propietarios	Suplentes
Distrito I:	Hernán García García c/c. Hernán Segura García	Timoteo Jackson Pita c/c. Timoteo Chansón Pita
Distrito II:	Omar Sánchez Gómez	Rosita Grant Barrett
Distrito III:	Olman Vargas Solís	Julieta Elena Wright Wright

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

CANTON DE MATINA

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Luis Alberto Guido Morales	Angel Francisco Ulate Murillo
2°-	Jorge Luis Acevedo Araya	Daniel Rickets Rickets c/c. Daniel Spence Richetts
3°-	José Nemesio García García	Carlos Acuña Calderón
4°-	Alvaro Hernán Mitchell Cruz	Norberto Mora Rivera
5°-	Oscar Guerrero Alemán	José Miguel Ramírez Ramírez

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes
Distrito	I:	Tobías Benavides Alvarado	Cleoney Gayle Tucker c/c. Cleony Gayle Tucker
Distrito	II:	Marjorie Rebeca Vargas Orozco	Carlos Alberto Bolaños Rosales
Distrito	III:	Carlos Alberto León Salazar	Olman Aguilar López
Distrito	IV:		

CANTON DE GUACIMO

REGIDORES

	Propietarios	Suplentes
1°-	Gerardo Fuentes González	David Vega Pérez
2°-	Pedro Joaquín Delgado Sandí	Jorge Luis Valerio Chaves
3°-	José Ignacio Meza Sandoval	José Vidal Gamboa Castro
4°-	Mario Granados Rodríguez	Alholfrido Garro Maklin
5°-	Plácido López Díaz c/c. Plácido López Rojas	Levi Contreras Moraga

SINDICOS

		Propietarios	Suplentes:
Distrito	I:	Grace Ruth Cowan Campbell	Oscar Enrique Torrente Serrano
Distrito	II:	Delma María Guerrero Sánchez	Noé Vega Valverde
Distrito	III:	Joseph Grandville Morris Morris	Paulino Pérez Cedeño
Distrito	IV:	Mario Villalobos Fernández	Minor Barrantes Méndez
Distrito	V:	Severo Obregón Obregón	Alfredo Cordero Porras

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas por medio de nota, y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Rafael Villegas Antillón.

Enrique Meza Chaves. **Oscar Fonseca Montoya.**

Juan Antonio Casafont Odor. **Ovelio Rodríguez Chaverri.**

Alejandro Bermúdez Mora,
Secretario.

Tomado del Cómputo de Votos y Declaratoria de Elección 1994, p.247. Publicado originalmente en "La Gaceta" N° 74 del martes 19 de abril de 1994, p.92